

REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (DETALLE)

(Art. 10 del D.S N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM TUPA Modelo de los procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales)

1. Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle

- A) Solicitud de inspección.
- B) Copia de plano de ubicación.
- C) Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle de cálculo de aforo por área
- D) Copia del plano de diagramas unifilares, tableros eléctricos y cuadro de cargas
- E) Copia del plano de señalización y rutas de evacuación
- F) Copia del plan de seguridad
- G) Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad
- H) Copia de la constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.
- I) Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- J) Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERMIN cuando corresponda.
- K) Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- L) Indicar N° de Certificado de ITSE de detalle en caso el local se ubique dentro de una edificación que requiera el mismo, cuando corresponda.
- M) Pago de derecho de trámite

Hasta 100 m2	408.10	10.332%
Mayor a 100 m2 a 500 m2	508.30	12.868%
Mayor a 500 m2 a 800 m2	565.60	14.319%
Mayor a 800 m2 a 1100 m2	625.90	15.846%
Mayor a 1100 m2 a 3000 m2	683.20	17.296%
Mayor a 3000 m2 a 5000 m2	740.50	18.747%
Mayor a 5000 m2 a 10000 m2	800.70	20.271%
Mayor a 10000 m a 20000 m2	815.00	20.633%
Mayor a 20000 m2 a 50000 m2	1731.80	43.843%
Mayor a 50000 a más m2	2172.20	54.992%

2. Para levantamiento de observaciones de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle

- A) Solicitud de levantamiento de observaciones.

B) Pago de derecho de trámite.

Hasta 100 m2	217.20	5.499%
Mayor a 100 m2 a 500 m2	221.20	5.600%
Mayor a 500 m2 a 800 m2	221.20	5.600%
Mayor a 800 m2 a 1100 m2	240.90	6.099%
Mayor a 1100 m2 a 3000 m2	363.40	9.200%
Mayor a 3000 m2 a 5000 m2	367.30	9.299%
Mayor a 5000 m2 a 10000 m2	367.30	9.299%
Mayor a 10000 m a 20000 m2	505.60	12.800%
Mayor a 20000 m2 a 50000 m2	647.80	16.400%
Mayor a 50000 a más m2	651.70	16.499%

REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

(Art. 12 del D.S N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM TUPA Modelo de los procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales)

1) Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa a Evento y/o Espectáculo Público No Deportivo (hasta 3000 espectadores)

- A) Solicitud de inspección.
- B) Copia de plano de ubicación.
- C) Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas.
- D) Copias de planos de diagramas unifilares y tableros electrónicos destinados para el evento.
- E) Copia del plano de señalización y rutas de evacuación
- F) Copia del plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda.
- G) Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores.
- H) Pago por derecho de trámite.

Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones previa a evento y/o espectáculo público.	201.40	5.099 %
--	--------	---------

BANCO DE LA NACIÓN:

N° DE CUENTA: 00-000-52-60-37
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO



SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES E
INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

REQUISITOS PARA ITSE

DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM

Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740
Urb. las Lagunas

Telf.: 313-4444 **anexo: 338**

Página Web: www.munimolina.gob.pe

REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (EX POST)

(Art. 9.1 del D.S N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales)

1. Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Post)

A) Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad en edificaciones.

B) Pago de derecho de trámite.

Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (EX POST)	47.40	1.200 %
--	-------	---------

2. Para levantamiento de observaciones de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Post)

A) Solicitud de levantamiento de observaciones.

B) Pago de derecho de trámite.

Para levantamiento de observaciones de inspección técnica de seguridad en edificaciones básica (EX-POST)	31.60	0.800 %
--	-------	---------

IMPORTANTE (EX POST)

A) Giros Aplicables para ITSE Básica Ex Post Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud, etc.

B) Giros no Aplicables

- Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso que superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.
- Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, talleres de costura, carpinterías, imprentas, cabinas internet, ferreterías o giros afines.
- Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.
- Giros que requieran de una ITSE EX ANTE o de detalle o Multidisciplinaria
 - Este tipo de ITSE es aplicable a módulos, stands o puestos dentro de mercados, galerías comerciales y centros comerciales, salvo que requieran una ITSE diferente.

REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (EX ANTE)

(Art. 9.2 del D.S N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad En Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales)

1. Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)

A) Solicitud de inspección.

B) Copia de plano de ubicación.

C) Copia de los planos de arquitectura (distribución).

D) Plan de seguridad.

E) Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.

F) Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.

G) Certificado de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda.

H) Indicar N° de certificado de ITSE de Detalle en caso el local se ubique dentro de una edificación que requiera el mismo, cuando corresponda.

I) Pago de derecho de trámite.

Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básicas (EX ANTE)	161.90	4.099 %
---	--------	---------

2. Para levantamiento de observaciones de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Ante)

A) Solicitud de levantamiento de observaciones.

B) Pago de derecho de trámite.

Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones básicas (EX ANTE).	86.90	2.200 %
--	-------	---------

IMPORTANTE (EX ANTE)

A) Giros aplicables para ITSE Básica Ex Ante.

1) Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta 2 niveles, el sótano se considera un nivel con un área mayor a cien metros cuadrados (100 m2), hasta quinientos metros cuadrados (500m2) tales como:

Tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje,

restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas entre otros.

2) Instituciones educativas con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m2) y hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel y máximo de doscientos (200) alumnos.

3) Cabinas Internet con un área menor o igual a quinientos metros (500 m2) y con más de veinte computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.

4) Gimnasios con un área mayor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m2) y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requerirán conexión eléctrica para funcionar.

5) Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m2) y que cuenten con un máximo de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.

6) Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas de servicios entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que el objeto de inspección sea calificado como ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuente con un área menor a 500 m2.

7) Bares, pub- karaoke, licorería, ferreterías, carpintería, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m2).

8) Talleres de costura con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m2) y no más de veinte (20) máquinas eléctricas.

B) Giros no aplicables

Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2) y/o razón de su giro requieran de una ITSE de detalle o multidisciplinaria.